

04 OCT 2011

VISTOS: 1.- La Ley 18.695, el Artículo 48° del Estatuto Docente y Decretos Exentos N°s. 1726 de 2001, 2330 de 2006 y 3947 de 2007 que delegan en el Jefe del Departamento de Educación, la facultad del Alcalde para firmar documentos "Por Orden del Sr. Alcalde".

TENIENDO PRESENTE: 1.-Que mediante Decreto Exento N° 3456 de 2009 se otorgó el primer bienio de experiencia a contar del 24 de agosto de 2009 a Doña Andrea Carolina Navarro Jara por haber completado dos años de docencia .

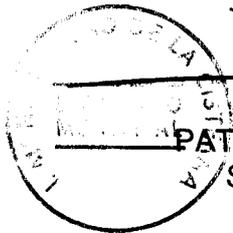
2.-Que la citada profesional, con posterioridad a la fecha señalada, no ha hecho uso de permisos sin goce de sueldo y ha completado dos años más de servicio docente, y

D E C R E T O :

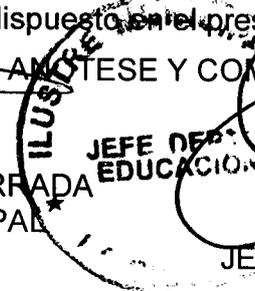
1.-**RECONOCESE** a Doña ANDREA CAROLINA NAVARRO JARA, cédula identidad N° 5.456.407-1, actual profesora del Colegio "Naciones Unidas", el derecho a percibir su segundo (2°) bienio de experiencia docente, por haber completado cuatro años de servicio como tal a contar del 30 de septiembre de 2011.

2.- Los Departamento de Educación y Remuneraciones tomarán las medidas de rigor a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Decreto.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



JEFE DEPARTAMENTO EDUCACION

RAMON FIGUEROA FIGUEROA
PROFESOR DE ESTADO
JEFE (S) DEPARTAMENTO EDUCACION
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

RFF/POF/MTG/EVM/fjr